



1 SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) La compañía Predialpina se consti-  
2 tuyó mediante escritura pública otorgada ante el notario de  
3 Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Bodero, el veintidós de  
4 junio de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el  
5 Registro Mercantil del mismo cantón el dieciséis de julio de  
6 mil novecientos noventa y tres. b) La junta general de  
7 socios de Predialpina S.A., en sesión universal del cuatro  
8 de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, acordó  
9 aumentar el capital suscrito de la compañía a cinco millones  
10 de sucres, emitir tres mil nuevas acciones ordinarias y  
11 nominativas de un mil sucres cada una y reformar el estatuto  
12 social en la parte pertinente al capital de la compañía.  
13 TERCERA: DECLARACIONES. Con estos antecedentes la señora  
14 presidenta de Predialpina S.A. declara a nombre de ésta: a)  
15 que se eleva el capital suscrito de la compañía a cinco  
16 millones de sucres; b) que se emiten tres mil nuevas  
17 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;  
18 c) que el aumento de capital ha quedado íntegramente  
19 suscrito por la socia Mirta Martínez de Penna, previa  
20 renuncia expresa al derecho de preferencia hecha por el  
21 resto de los socios; d) que el aumento de capital ha sido  
22 pagado por la suscriptora en un veinticinco por ciento  
23 mediante entrega de ese valor a la caja de la compañía; e)  
24 que el saldo insoluto será cancelado en el plazo de dos años  
25 a contarse a partir de la legalización de este aumento de  
26 capital; f) que se reforma el artículo quinto del estatuto  
27 social de la compañía y en adelante dirá: "ARTÍCULO  
28 QUINTO: DEL CAPITAL. El capital suscrito de la compañía es

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PREDIALPINA S.A.



En Guayaquil, a los cuatro días de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las nueve horas, en Vélez 131 y Chile se reunió la junta general de accionistas de PREDIALPINA S.A. con la asistencia de las siguientes personas:

- Mirta Martínez de Penna, propietaria de un mil novecientos noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;
- abogado Fernando Cortez Lugo, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres;
- Verónica Potes Guerra, propietaria de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres.

Preside la sesión la titular, Mirta Martínez de Penna, y actúa de secretario el gerente general, Luis Penna Godino.

El secretario elabora la lista de accionistas presentes y constata que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que los socios por unanimidad deciden constituirse en junta general que tendrá el carácter de universal y tratar sobre los siguientes asuntos:

- a) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA;
- b) RESOLVER ACERCA DE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES QUE SE EMITAN EN CASO DE DECIDIRSE EL AUMENTO DE CAPITAL.
- c) RESOLVER ACERCA DE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL EN LA PARTE REFERENTE AL CAPITAL DE LA COMPAÑIA.

La presidenta declara instalada la sesión.

Toma la palabra el gerente general quien explica a la sala que por disposición de la Superintendencia de Compañías es obligatorio que las compañías anónimas eleven su capital suscrito a, por lo menos, cinco millones de sucres. Agrega que como PREDIALPINA sólo cuenta con un capital de dos millones de sucres es necesario proceder a su aumento.

Luego de breve deliberación la junta general por unanimidad de votos acuerda aumentar el capital suscrito de la compañía a cinco millones de sucres y en consecuencia emitir tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

*Dr. Alberto Bobadilla Bobadilla*  
Notario Cuarto de Guayaquil

A continuación la junta pasa a deliberar acerca de la suscripción y pago del aumento de capital recién acordado.

Al respecto, Fernando Cortez y Verónica Potes expresan su voluntad de renunciar al derecho de preferencia del que gozan para suscribir acciones en el aumento de capital.

La señora Mirta Martínez, por su parte manifiesta su intención de suscribir íntegramente las tres mil acciones emitidas como consecuencia del aumento. Agrega la señora Martínez que esas acciones las pagaría en numerario mediante un anticipo del veinticinco por ciento de su valor y el saldo, en cualquiera de las formas legalmente aceptadas en un plazo de dos años contados a partir de la legalización del aumento de capital.

Luego de estas exposiciones la sala pasa a deliberar y resuelve, por unanimidad, aceptar que el aumento de capital lo suscriba íntegramente la socia Mirta Martínez de Penna y lo pague en la forma por ella propuesta, esto es, mediante entrega en numerario a la caja de la compañía del veinticinco por ciento de su monto total y el saldo en dos años.

A continuación la junta general pasa a deliberar acerca de la reforma al estatuto social con ocasión del aumento de capital recién acordado y por unanimidad resuelve reformar el artículo quinto, el cual en adelante dirá:

"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL. El capital suscrito de la compañía es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas desde la cero cero cero cero uno hasta la cinco mil.

Cada título de acción podrá representar una o más de ellas y será suscrito por el presidente y el gerente general de la compañía.

La junta general, siempre por unanimidad de votos, acuerda además autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía a otorgar la escritura pública correspondiente que contenga los actos societarios resueltos en esta sesión y a otorgar poder especial, amplio y suficiente, a favor de los abogados, doctor Gonzalo Noboa Elizalde, Gonzalo Noboa Baquerizo y Verónica Potes Guerra, para que cualquiera de ellos concurre a solicitar y obtener la aprobación e inscripción de esa escritura pública ante los organismos correspondientes.

Por no haber más asuntos de que tratar termina esta sesión a las diez horas. Previamente se concede un receso de diez minutos para la elaboración de esta acta. Reinstalada que fue la sesión se dio lectura al acta y ésta fue aprobada por todos los asistentes quienes la firman en señal de conformidad. f) Mirta Martínez de Penna; f) Ab. Fernando Cortez Lugo; f) Verónica Potes Guerra; f) Mirta Martínez de Penna, Presidenta de la sesión; f) Luis Penna Godino, Secretario de la sesión.



CERTIFICO : que esta copia es igual al original que se encuentra en el libro de actas de la compañía, al que me remitiré en caso de que fuera necesario.

Guayaquil, noviembre 4 de 1994

Luis Penna Godino  
Secretario de la sesión

Dr. Alberto Boder  
Notario Cuarto de Guayaquil

Guayaquil, julio 16 de 1993/

00330 5

Señora  
MIRTA MARTÍNEZ DE PENNA/  
Ciudad.

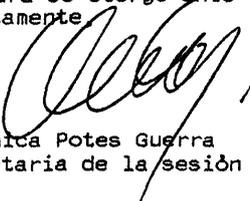


De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Ud. que la junta general universal de socios de PREDIALPINA S.A. en sesión del día de hoy resolvió designarla PRESIDENTE de la compañía por un periodo estatutario de cinco años.

En el ejercicio del cargo Ud. ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para lo cual podrá actuar en forma individual o conjuntamente con el gerente general.

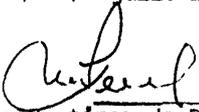
Sus demás atribuciones y deberes constan del estatuto social de la compañía contenido en la escritura pública de constitución de la misma otorgada el 22 de junio de 1993/ inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil el 16 de julio de 1993. La escritura se otorgó ante el Notario Cuarto de Guayaquil. Atentamente

  
Verónica Potes Guerra  
Secretaria de la sesión

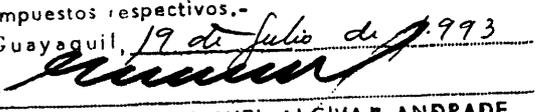


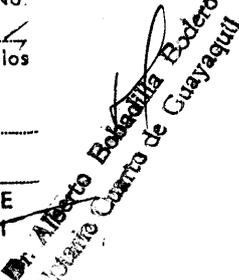
Acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, julio 16 de 1993/

  
Mirta Martínez de Penna ✓

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente  
Folios 22.416 Registro Mercantil No.  
9168 Repertorio No. 16.780  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 19 de julio de 1993

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

  
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUIL.

Valor pagado por este trabajo

\$1.6080,-

1 de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil  
 2 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres  
 3 cada una, numeradas desde la cero cero cero cero  
 4 uno hasta la cinco mil. Cada título de acción podrá  
 5 representar una o más de ellas y será suscrito por el  
 6 presidente y el gerente general de la compañía.



7 CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA. La otorgante declara bajo  
 8 juramento que el aumento de capital de su  
 9 representada ha quedado correctamente integrado en la  
 10 forma expuesta en la cláusula anterior y en el acta  
 11 de sesión de junta general de socios de Predialpina S.A.  
 12 celebrada el cuatro de noviembre de mil novecientos  
 13 noventa y cuatro, copia certificada de la cual se  
 14 agrega a este instrumento como documento habilitante.

15 QUINTA: PODER ESPECIAL. La otorgante declara que otorga  
 16 poder especial amplio y suficiente a favor de los  
 17 abogados, doctor Gonzalo Noboa Elizalde, Gonzalo Noboa  
 18 Baquerizo y Verónica Potes Guerra, y faculta a  
 19 cualquiera de ellos a concurrir a solicitar y obtener  
 20 la aprobación e inscripción de esta escritura pública  
 21 ante los organismos pertinentes. (firmado) Verónica  
 22 Potes Guerra, abogada. Registro número siete mil  
 23 quinientos dieciséis." Hasta aquí la minuta. Leída que  
 24 fue esta escritura pública de principio a fin por mí,  
 25 el Notario, en alta voz a la otorgante, ésta la  
 26 aprueba en todas sus partes, la ratifica y firma en  
 27 unidad de fe conmigo, el Notario, de todo lo cual  
 28 doy fe.

*H*  
**Dr. Alberto Bobadilla Bobadilla**  
 Notario Cuarto de Guayaquil

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Mirita*

Mirita Martínez de Penna

C.E. 0991265817001 C.V. Estampas

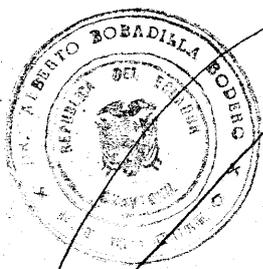
Predialpina S.A.

R.U.C. 0991265817001

*El notario*

*[Handwritten signature]*

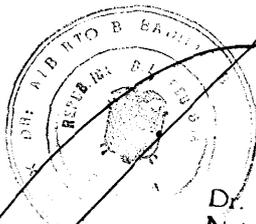
Es fiel copia de su original, en fe de lo cual confiere esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que selló, escribió y firmo en Guayaquil, a los veintidos días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

R A Z O N : - El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE : de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 21 de Noviembre de 1994 y de la matriz de 22 de Junio de 1993, de lo dispuesto en la Resolución No. 95-2-1-1-0005956 dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía PREDIALPINA S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 6 de Octubre de 1995



Dr. Alberto Robadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

**CERTIFICO:** que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-0005956, dictada el 27 de Septiembre de 1995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he inscrito la presente Escritura Pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de PREDIALPINA S.A., de fojas 99.402 a 99.410, número 19.018 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 38265 del Repertorio.- Guayaquil, Veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

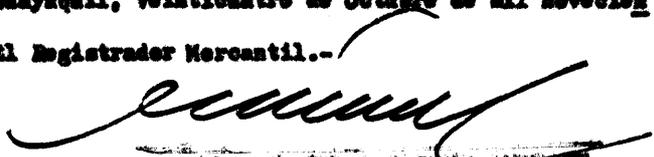
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se ha archivado una copia auténtica de la presente Escritura Pública, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto # 733, dictada el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicada en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-



**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy se tomó nota de lo ordenado en la Escritura a foja 22.329 del Registro Mercantil de 1.995, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-



**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que en el diario EXPRESO en su edición correspondiente al día sábado dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (Año 22 No. 8145) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía PREDIALPINA S.A.; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 20 de diciembre de 1995.

*M. Miguel Martínez Dávalos*

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

edp.